

Anales de la Real Academia de Doctores de España Volumen 14, n.º 2, 2010, pp. 195-198

EL ABORTO DESDE LA ÓPTICA DE LA MEDICINA

DOCTOR D. JESÚS MARTÍNEZ-FALERO (*Académico de Número de la Real Academia de Doctores de España*)

Nos vamos a ocupar del aborto, para hacer unas consideraciones desde el conocimiento de la Biología, la Antropología y en especial de la Medicina, que como médicos estamos en condiciones de opinar, teniendo en cuenta que lo fundamental de nuestra actuación es la defensa de la vida del ser humano, no atentar contra ella, que es lo que esencialmente hace el aborto. Lo primero que vamos a decir es que no es aceptable la denominación «interrupción voluntaria del embarazo», para definir el aborto; esto es un eufemismo. Interrumpir significa que después puede seguir el proceso; se interrumpe una representación teatral porque se va la luz; cuando vuelve sigue la función. Se interrumpe la reparación de una carretera, por falta de recursos; se reanuda cuando se cuenta con medios, y así numerosos ejemplos. En el aborto se practica la intervención, se atenta contra la vida de un ser vivo y no se puede reanudar; el feto ha muerto por la acción criminal. La técnica quirúrgica del aborto, cuando se trata de terminar lo que ha ocurrido de manera espontánea al expulsar parte del feto que ha quedado en el interior del útero, lo hace el ginecólogo con un legrado. Esta misma técnica es la que se emplea cuando se pretende el aborto criminal. Nosotros consideramos que desde la cópula —la unión del gameto masculino y femenino, con implantación en el útero— se trata de un feto vivo, un ser humano. No como dice algunos comentarios que hemos leído, «que el feto en los comienzos es una reunión de células en letargo». Decir esto es una barbaridad biológica y una desfachatez semántica. Nosotros replicamos: el feto es una nueva vida que hay que garantizar su existencia. Esto lo hace el médico que cuida a la mujer embarazada, que es lo que vamos a realizar en esta conferencia. Veamos algunos comentarios de embriología elemental, necesarios para enjuiciar el asunto que hoy vamos a tratar. El gameto masculino, la célula sexual la genera el testículo, produciendo espermatozoides. El gameto femenino lo genera el ovario emitiendo óvulos. Con la unión de ambos gametos, una solamente, se origina el embrión, una nueva vida, que, desde su conjunción en la trompa de Falopio, avanza hasta

situar en el útero, que ya está preparado para recibirlo. El embrión quedará envuelto en las hojas blastodérmicas: endodermo, mesodermo y ectodermo, que después darán origen a los tejidos del feto en desarrollo durante treinta y seis semanas en el útero de la madre, hasta que sale por el acto denominado parto natural, no como se dice en muchas gacetillas de prensa «la mujer ha tenido un feliz alumbramiento». El alumbramiento en obstetricia es el nombre de la expulsión de la placenta, de forma natural, después del parto, que como se sabe es la cubierta que envuelve al feto en el interior del útero y que a través del cordón umbilical alimenta al feto. Se debe decir feliz parto. Ahora entramos en el estudio del aborto. Dice el artículo 15 de la Constitución española: «Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, en ningún caso pueden ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte...». El médico, al tener en cuenta lo que dice este artículo naturalmente ha de oponerse al aborto. Los comentarios sobre las leyes actuales que formulan ciertos supuestos en los que se autoriza la práctica de esta operación, serán objeto de comentario y de su interpretación desde el punto de vista legal. En principio diremos que el médico por ética, por estética, por actuación dentro de la Deontología médica, por sentido moral nos pronunciamos en contra del aborto y puede formular objeción de conciencia, para no practicar al contemplar lo que la ley actual señala: 1.º En caso de violación, denunciada en el momento y comprobada de manera fehaciente por los médicos expertos en esta materia. 2.º En el caso que en el feto se demuestre científicamente que tiene unas malformaciones congénitas que le van a hacer difícilmente viable después del nacimiento. 3.º Que, a la madre, el embarazo le produce unas alteraciones psicológicas, que ponen en peligro su normal convivencia social. Tenemos que valorar estos supuestos que se aceptan, los dos primeros, pero en el tercero hay que ser muy cautos y objetivos para que no sea una puerta de entrada a la permisibilidad. Los conceptos en los que se apoyen ese supuesto tienen que tener gran rigor y certeza científico-médica y solamente se tendrán en cuenta los que sean reales, porque pudiera ser que esto, se transformara en un «coladero» para legalizar la práctica del aborto. Es claro, que otras leyes que autoricen el aborto libre, que es una atrocidad, quedan fuera del comentario por parte del médico y la negativa es rotunda. En los supuestos que la ley actual comentada, permite al

médico la práctica del aborto, existe la posibilidad que el facultativo se oponga a la realización, exponiendo objeción de conciencia.

Vamos a señalar los puntos más importantes que puede tener presente el médico, a la hora de ejercer este derecho. Es cierto, que el médico objetor se encuentra con un plante serio, aunque cuente con respaldo legal. La Declaración de Derechos Humanos de la ONU, ha reconocido que la objeción de conciencia no es más que una manifestación de la libertad. La organización Médica Colegial considera «necesidad urgente» que la nueva ley que se está gestionando incluya la posibilidad de objeción. También la voz de la Iglesia nos habla de la obligación grave y precisa para oponerse, mediante objeción de conciencia a las leyes que autorizan el aborto. Teniendo presente todas estas premisas, el médico, desde nuestra opinión, puede ejercer la objeción. Veamos ahora el cometido del médico y su actuación frente a situaciones críticas. Cuando se ejerce la medicina clínica, con frecuencia nos encontramos con pacientes en situación límite de su enfermedad, como consecuencia de un proceso muy grave, que es irreversible; ante estos casos el médico debe tomar una postura, que según nuestro criterio vamos a definir: caso muy severo, con diagnóstico cierto, en el que se han agotado todos los recursos terapéuticos que la ciencia pone a nuestro alcance y que se llega a una situación clínica en fase terminal, que se puede prolongar en el tiempo: la agonía. En esta situación crítica, el médico debe tener claramente precisada su actuación, que está apoyada por el siguiente párrafo, recogido del Código de Deontología: «el médico está obligado a utilizar los medios preventivos y terapéuticos necesarios para conservar la vida. Aliviará el sufrimiento del enfermo y nunca tendrá derecho de apresurar deliberadamente la muerte». Teniendo en cuenta estas premisas, nuestra conducta no puede ser otra que la de aliviar los sufrimientos del enfermo y la de consolar a los familiares del entorno. El médico no hará nada que vaya encaminado a producir la muerte, lo que sería una eutanasia activa, que desde nuestro criterio es siempre condenable. Solamente es permitido en estricta moral médica, que, sin restar un momento de duración de la vida, se suprima el dolor y el sufrimiento que perturba las horas finales y esperar que la muerte llegue; a esto se le llama, sin temor al nombre, eutanasia lenitiva. Es en este momento, donde el médico tiene que dar su dimensión. Si como decía Epaminondas, general de Tebas, siglo IV, a. de J.C., que para juzgar a un soldado era necesario verlo morir y valorar su actitud en ese

trance, nosotros podemos decir que, para enjuiciar la actividad profesional de un médico, hay que conocer la conducta y el comportamiento ante el enfermo agónico, moribundo.

Es cierto que no hay mucho espacio terapéutico para moverse, en esta situación: ayudarle a que alcance la muerte con dignidad, respetando sus creencias religiosas y comprender el trance final cuando va a dejar de existir, como catarsis. Recordemos como Valle Inclán poco antes de morir pidió que le prepararan un baño: purificación del cuerpo. Como Goethe instantes antes de su final dijo «Luz, más luz»: iluminación para purificar el espíritu. Si tenemos en cuenta la conducta del médico, en situaciones de estados clínicos terminales, que hemos descrito y que han quedado claramente definidos, ¿cómo va a realizar el médico la práctica del aborto, que es atentar contra la vida de un feto vivo, un ser humano, totalmente indefenso que se está desarrollando en el útero de la madre? Consideramos una atrocidad que se pueda legislar contra la vida de un ser no nacido. Sería mejor hacer leyes que faciliten las adopciones; establecer un servicio integral y humano para que las mujeres lleven adelante, con dignidad su embarazo. Fomentar las ayudas, por parte del Estado, a casas de acogida. Todas estas medidas irían encaminadas a favorecer, que la embarazada de un hijo no deseado, no propusiera el aborto, porque una vez realizado le va a producir un sufrimiento moral, afectivo y psíquico, que está demostrado que lo va a padecer durante toda su vida. También hay que tener en cuenta la opinión del varón, al reconocer su paternidad, cuando se sepa con certeza, circunstancia que no se menciona, al hablar sobre esta cuestión; debe tener suficiente información, porque en definitiva es el padre de la criatura. Voy a mencionar un hecho relacionado con este aspecto, que pone de manifiesto la necesidad de la opinión del varón. Hace muchos años, posiblemente cincuenta, yo conocí a todas las personas que propiciaron la práctica de un aborto en aquellas fechas, perseguido y condenado por las leyes: chica de veintidós años, embarazada de dos meses y acompañada por su padre, fueron a la consulta de un médico. Contaron la situación y de acuerdo con el facultativo, practicó el aborto. Varios días después el chico que era conocedor del embarazo de su novia y responsable del mismo, al conocer que se había perpetrado el aborto, denunció el hecho en el juzgado y el juez, una vez estudiado el caso, con certeza de los datos denunciados, ordenó prisión, según la ley, para el padre, la hija y el médico. Éste, cuando cumplió la

pena, quedó inhabilitado para ejercer la profesión durante toda su vida. Para concluir: hacemos hoy la condena rotunda sobre el aborto; así lo proclamamos en estas Jornadas, siguiendo el criterio que tenemos en la Sección de Medicina, de la que soy el presidente.